

Diez y siete de Mayo de 1768.

SEDELO CUARTO, VEINTE
TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

de esta dha. Villa, y por la R.^a Justicia se señaló para este acto el
dia de hoy de las diez de esta mañana en adelante, en cuya
virtud y para tratar y conferir sobre una grave ruina que
dho. Comisario, tienen reconocida en la obra del Arco, por
donde tras curran las Aguas para regar las huallas de dho.
Lagos, y en favor de acudir con el mayor pronto se para por
esta amenaza de mayor ruina, y exatención adho. Cita
ciones. Para concurrendo del mismo modo para dho. Junta
mento en estas dhas. mis Casas, D.ⁿ Antonio Vill, Presbítero, se
dho. Man. Paños, Viriente Virado; Pasqual Vill, Blas Benda
Juan Zetoro; Juan Sandoval; Bartholome Campoy; Joseph
Albarete; Juan Bernal; Manuel de Reyes como Procura
dor y Poder abente del Padre Maestro Joseph Manuel
Hirón Presbítero y otros es el Colegio de la Cruz,
de Jesús dha. Cruz, de Murcia, y D.ⁿ Juan, Pinar
de Leon. Publico y todos herederos en los referidos pagos
de Sargol y Amasales. y en presencia de los sus dho. re
presentante el mencionado Pedimento presentado por dho.
Comisario, para que sobre su Contenido confirieran
y trataran lo que tubiesen habien, y de una confor
midad. — Acordaron: se repare con el mayor pronto
tud, y asiente la obra del dho. Arco, y ruina que es constan
te se le esta amenazando continuamente para dho. modo que pue
dan con la mayor seguridad, y conveniencia transcurrir por
el las Aguas para el riego de las huallas de dho. Lagos y no se
experimente la escasez de ellas y perdida en los esquitmos
que existen pendientes, y lo mismo en los de beram que es
tan proximos porque sino se probe del mayor pronto se
medio y por falta de lo se experimentase dha. Ruina en
el mencionado Arco, es indubitable el perjuicio, daños,
y menos cabos que se le originarian adho. Creadamente,
cuya obra la executara Juan fernandez Buzoño Ma

